

JORNADA “CONOCER Y HACER”

“Violencias: cuerpo social y cuerpos femeninos.

**Registros estatales, políticas preventivas y
reparatorias para enfrentar la violencia de género”**

RED DE INVESTIGACIONES EN DERECHOS HUMANOS

20 de Julio de 2017

**ENCUENTRO DE ARTICULACIÓN
DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Organizado por la RED DE INVESTIGACIONES EN
DERECHOS HUMANOS**

CONICET

20 de julio de 2017

Violencias : cuerpo social y cuerpos femeninos : registros estatales, políticas preventivas y reparatorias para enfrentar la violencia de género. / Dora Barrancos ... [et al.] ; compilado por Karina Bidaseca ; Mariana Tello ; coordinación general de Karina Bidaseca ... [et al.]. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CONICET - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas , 2019.
DVD-ROM, PDF

ISBN 978-950-692-156-9

1. Violencia de Género. 2. Derechos Humanos. I. Barrancos, Dora II. Bidaseca , Karina , comp. III. Tello, Mariana, comp. IV. Bidaseca , Karina , coord.
CDD 305.4

Introducción

La **Jornada Conocer y Hacer “Violencias: cuerpo social y cuerpos femeninos. Registros estatales, políticas preventivas y reparatorias para enfrentar la violencia de género”** de la Red para la Articulación y el Fortalecimiento de las Investigaciones en Derechos Humanos en Argentina coordinada por la Dra. Karina Bidaseca, investigadora independiente de CONICET, se celebró el 20 de julio de 2017.

Se trató de una iniciativa del CONICET y la Secretaría de Derechos humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, que tuvo su encuentro en el Salón Nicolás Casullo, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, ex ESMA, de Capital Federal, y concluyó con un panel donde expusieron la Dra. Dora Barrancos, la Dra. Rita Segato, y la escritora Susana Romano Sued, quienes expusieron sobre DDHH y violencia de género y las distintas formas de transformación de la memoria del horror en textos, testimoniales, poéticos, y narrativos.

Contó con la participación de numerosos actores que participan de la investigación y gestión en torno a temas de violencia de género y tuvo como fin, propiciar la reflexión sobre estas dos formas de aproximación a la temática, en la sociedad en general, y en ámbitos como el estado, las ONG y organismos de CyT.

El objetivo del encuentro fue articular cuatro de los ejes temáticos que se trabajan a diario en la Red: violencia de género; memoria, verdad y justicia; violencia institucional; e indicadores en Derechos Humanos y Acceso a la Información.

Reflexiones de la jornada

“La Red es una iniciativa que ya tiene tres años y mantiene un espíritu crítico respecto de las diversas circunstancias del contexto. Los derechos humanos podrían ser pensados como los derechos que en algún momento fueron arrancados de la sociedad, pero se trata de pensarlos en un sentido posicional a futuro. La memoria se construye con el presente”, sostuvo la doctora Barrancos en dicha ocasión.

A su vez, dialogó sobre los casos de violaciones en cautiverio y sobre la necesidad de reflexionar sobre el sistema de punición. “Algunos elementos del Código Penal deben ser revisados, como el delito de violación. Debemos crear un nuevo dispositivo diferente al judicial para tratar cuestiones relativas a la violencia contra la mujer, repensar sanciones ya que toda judicialización conlleva una agresión de las instituciones sobre las afectadas”.

Susana Romano Sued, leyó algunos de sus poemas donde a través de una serie de juegos de lenguaje y ruptura gramatical le da voz a los desaparecidos. La obra le llevó más de treinta años de escritura ya que intentó desarrollar un estilo, tono y poética que dieran justicia a la experiencia de los años del terrorismo de Estado en la Argentina. A través de procedimientos retóricos muestra la deshumanización que tuvo lugar en los centros clandestinos, sitios sin tiempo y ni orden.

Finalmente, Rita Segato se refirió a que no es correcto decir “crímenes de orden sexual” sino que el concepto debería ser “crímenes por medios sexuales” ya que no son crímenes del deseo sexual. Asimismo, en paralelo a lo que ejemplificaba anteriormente Susana Romano Sued, la referente expresó que no se puede

narrar gramaticalmente algo que no es gramatical ya que la narrativa estetiza y los crímenes no deben ser estetizados ya que en ellos se rompen reglas y reina la anomia. “La violación es precognitiva, es una experiencia que no puede ser organizada en una narrativa”, concluyó.

Cabe destacar que de la jornada también participaron Patricia Maccagno, directora de Convenios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET; la coordinadora científica de la Red Dra. Karina Bidaseca (coordinadora, además del eje Violencia de género); las coordinadores de sus respectivos ejes (Mariana Tello Weiss, por Verdad, Memoria y Justicia; Laura Pautassi por ETI; María Pita por Violencia institucional) y Federico Geller (Secretaría DDHH); investigadores de la Red y referentes de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema, del INDEC, de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos, del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, del Ministerio Público Fiscal de Santa Fe, y del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM).

Taller: Violencia Sexual en contextos represivos

Presentación: Bueno, vamos a empezar con el taller. Entonces, en principio deben haber visto que en la primera agenda había dos talleres. Uno era sobre violencia sexual en contextos represivos durante la dictadura y el otro sobre violencia institucional. Por razones de salud y familiares, las personas que estaban convocadas para el taller de violencia institucional, tuvieron que cancelar y solamente queda Juliana, así que hemos decidido sumarla al taller. Igualmente pensamos que muchas de las problemáticas son similares. Así que puede ser interesante también mezclar las dos temáticas.

De alguna forma todos los invitados al taller podrían haber sido expositores. Son seleccionados algunos casos paradigmáticos para organizar la exposición, la idea es que después todos podamos compartir experiencias. Toda la gente que está acá, está seleccionada en función de sus experiencias de investigación o de gestión en torno a esta temática. La idea es que la palabra circule y, sobretodo, nos podamos enfocar en qué dificultades hemos tenido en torno a estos temas y nuestros trabajos, y qué desafíos se enfrentan, se puede llegar a enfrentar en el futuro. Voy a presentar entonces a las compañeras que van a hacer exposiciones. Tenemos por un lado a Juliana Miranda, que es de CELS y como decía, la única que quedó del taller de Violencia Institucional, y nos va a contar su trabajo. Ana Oberlin, que trabaja en el Ministerio Público Fiscal. Laura Sobredo que trabajó en el CELS y trabaja en el Ministerio Público Fiscal. Lorena Balardinique, trabaja en la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y la Universidad de Buenos Aires. Por último Cristina Zurutuza que es de CLADEM, y viene a representar un equipo mucho más grande que ha estado históricamente estudiando los casos de violencia sexual en contextos represivos para poder intervenir en situaciones judiciales.

Juliana Miranda: Hola. Primero que nada agradecer la invitación al CELS a participar en este espacio. Nosotros no somos una organización de mujeres ni que tradicionalmente trabaje la temática de género. Yo tampoco tengo una formación fuerte en ese tema, pero quería contar un poco el camino a partir del cual se comenzó a trabajar algunos temas en relación al cruce entre violencia de género y violencia institucional. Les pido me acompañen en ese camino que por ahí se hace desde una entrada un poco distinta a la que están acostumbrados a escuchar.

Yo me dedico más que nada a seguridad, violencia institucional, en el CELS, trabajo más que nada sobre violencia policial que es una violencia que está muy asentada en el sentido común, a diferencia también de lo que podemos decir de las violencias que se cometieron en los periodos dictatoriales. Especialmente en el último periodo de la dictadura cívico militar, frente al cual hay algunos compromisos de no repetición de esas violencias más ostensibles. En este caso hablamos de violencias más locales, más asentadas en costumbres, en usos y costumbres que son consentidas por amplios sectores de la sociedad. En ese sentido, nosotros creemos, que no siempre es sencillo convertir estas violencias en una cuestión de violación a los derechos humanos, que es nuestra agenda más fuerte. A partir de eso hemos trabajado en insistir en la construcción de información frente a este problema. Entendemos que la producción de datos, tanto cuantitativos como cualitativos, es un instrumento insustituible para el diseño de políticas públicas que protejan y amplíen el acceso a derechos humanos. La no producción del Estado en relación a estos problemas del uso de la fuerza policial muestra, o denota, una política que es de por sí tolerante respecto de este problema, en términos de que se percibe un desinterés en conocer cuáles son las características y los efectos de estas violencias. Esto

genera un fortalecimiento o una ausencia de políticas de control de la policía mediante herramientas y recursos ante la no construcción o la fragmentación y dispersión de los datos que sí se han construido respecto de este problema desde el Estado.

Ante estas falencias, algunas organizaciones de la sociedad civil empezaron a producir sus propios datos sobre violencia policial. En ese sentido llevamos desde 1996, es decir, hace veinte años, una base de datos sobre hechos de violencia con participación de funcionarios de fuerzas de seguridad. Esta base se nutre de medios de prensa, principalmente los medios de tirada nacional, que son *Página 12*, *La Nación*, *Clarín*, *Tiempo Argentino* y *Crónica*. Y también se complementa con algunas otras fuentes de información, a partir de causas judiciales o, sumarios administrativos. Las crónicas de los diarios que se recolectan son aquellas referidas a hechos de violencia que hayan resultado en muertes o lesiones tanto de los particulares como de los funcionarios de fuerzas de seguridad y armadas. En ese sentido sí quería compartir algunas limitaciones respecto a esta base, que son los problemas con los que nos encontramos. Los datos de esta base son ilustrativos, más que exhaustivos, en el sentido de que hay una serie de rutinas periodísticas que impiden la noticiabilidad de ciertos hechos, por ejemplo, es mucho más común relevar casos de muerte, que de lesiones que no hayan sido letales, o casos de muertes de policías, en vez de casos de particulares. En ese sentido, teniendo en cuenta su registro, nuestra base es mucho más representativa de lo que sucede con las muertes en la Capital Federal y el cono urbano bonaerense, que en el resto del país. Por otro lado, otra limitación fuerte es que los diarios, lo más común es que se nutran del parte policial para construir la noticia y la versión casi siempre reproduce la versión policial que no siempre coincide con la versión de los familiares y amigos

de la víctima, esa es una de las limitaciones con las que trabajamos desde el inicio de la base.

También quería resaltar que el uso de los datos, para nosotros, no es simplemente relevar cantidades y muertes, también es relevar datos cualitativos que hablen sobre el trabajo de la policía o modos de las prácticas institucionales y otros tipos de conocimiento más cualitativos. Lo que nos interesa es identificar patrones estructurales que puedan estar incidiendo en la persistencia de las violaciones de derechos humanos. Bueno, un poco a partir de ese trabajo con esta base de datos es que nos encontramos con este problema o identificamos estos casos, y me parece que ahí hay algo que la violencia institucional y la violencia de género tienen en común para nosotros y es que no pueden ser consideradas desviaciones o efectos no deseados de alguna patología de algún agente individual, sino que son estructurales.

En ese sentido, bueno, sí quería resaltar o hacer un breve paréntesis sobre lo que la Ley 26485 entiende como violencia institucional, ahí hay todo un mundo al que no me voy a referir que son las violencias por omisión o las barreras en acceso a derechos. Yo en este caso en particular me voy a referir más a muertes, aunque existe ese otro universo, que el CELS también trabajó. Yo, desde el equipo de Violencia Institucional, trabajo específicamente sobre esas muertes de mujeres cometidas por sus parejas o ex parejas policías. Los esfuerzos que se vienen trabajando desde el equipo son muy incipientes, no es una agenda tradicional o histórica de este equipo, quería mencionar esto porque entendemos que estos casos lo que muestran son patrones de comportamiento de la institución más que la psicología individual de sus propios agentes. Entonces, a partir del relevamiento de los casos vimos que presentan muchas más regularidades de las que a simple vista se pueda ver, a pesar de que son

universos muy específicos y no son muchos los casos, se ven muchas regularidades.

Nosotros trabajamos sobre este problema como un tipo de violencia institucional. Entonces procuramos visibilizar ciertas características distintivas de este tipo de violencia de género hacia las mujeres cometida por funcionarios de las fuerzas de seguridad y en pos de problematizar el rol de la policía en la violencia social en general e instalar esto en la agenda pública. Entendemos que las muertes de mujeres por motivos de género, cometidas por funcionarios es un tema con escaso abordaje, a pesar de que, según datos de la Casa del Encuentro entre 2008 y 2015, entre el 5 y el 10% de los femicidios cometidos en Argentina, son cometidos por funcionarios de las fuerzas de seguridad. La base de datos CELS, registra entre el 2010 y 2016, en la ciudad de Buenos Aires y en partidos del conurbano bonaerense, 28 casos de femicidio íntimo cometido por policías o funcionarios de seguridad hacia sus parejas o ex parejas, 21 de estas mujeres eran particulares y 7 eran mujeres policías, la mitad tenía menos de 35 años y todas fueron asesinadas por un arma de fuego. En varios casos el arma del agresor o incluso de la propia víctima. Entendemos que el uso de la fuerza en estos hechos de violencia tiene un fuerte impacto en la violencia de género, cometida en los hogares de los policías. Quería plantear que esto pone a relieve lo problemático del estado policial. El estado policial, entre otros deberes y obligaciones, establece el derecho de los funcionarios de seguridad en actividad o retirados a portar armas las 24 horas. Si bien esto ha sido relajado, en la legislación formal, es decir que antes era obligación portar el arma y ahora es un derecho, es una costumbre, muy arraigada, continuar portando el arma. Es como un elemento que hace a la identidad policial, entonces es muy difícil lograr incidir sobre eso. Nosotros entendemos que la portación del arma fuera del horario de trabajo es un factor de riesgo muy importante en estos casos, ya que es

contrario a cualquier política pública que pretenda reducir la violencia. En la base de datos del CELS, este tipo de hechos se caracteriza por un uso particular de la fuerza. Con esta categoría nos referimos al uso que los funcionarios hacen de armas, herramientas, o recursos que les provee la institución para resolver conflictos que son ajenos a su función. Más temprano se mencionó que el Ministerio de Seguridad de la Nación aplica una restricción a la portación y tenencia de armas en los casos los que han sido denunciados por violencia de género que es la Resolución 1515 del 2012. Algo similar se aplica en la Policía de la Ciudad, recientemente creada. Sin embargo, los casos donde se radican denuncias conforman sólo una porción muy pequeña de las prácticas violentas cometidas, las cuales son situaciones muy difíciles denunciar.

Por otro lado, quería contarles que varios de estos casos de que registra el CELS, atestiguan que el agresor intentó aparentar que se trataba de situaciones de suicidio tras manipular la escena del crimen y falsear un relato de los hechos. Entendemos que cuando esto sucede es sumamente difícil que el Estado desarticule la versión policial, si bien los policías o los funcionarios pueden ser llevados a juicio, incluso condenados, es muy difícil porque en ese caso la violencia ya ocurrió, la muerte ya ocurrió. Entonces la mirada de políticas públicas entendemos tiene que girar no por la sanción, es decir, no tiene que ser sancionatoria, sino girar en torno a la reducción y prevención de la violencia. En ese sentido nos resulta a nosotros necesario reforzar una cultura no violenta al interior de las propias fuerzas, como promover su profesionalización, quebrar mecanismos de encubrimiento estatal y regular la portación de armas.

El propio Ministerio de Seguridad de la Nación realizó en el 2012 una encuesta al interior de las fuerzas federales, sólo en las fuerzas federales, donde se denunciaron un montón de formas de violencia laboral contra las mujeres. Bueno, me estoy quedando sin tiempo y no lo voy a poder mencionar, pero es

una encuesta muy interesante para acceder y para ver que lo que nos muestra es que el Estado está llegando sólo a un número reducido de las víctimas de este problema y se está dando una solución que es parcial. En ese sentido entendemos que hay grandes áreas pendientes para este problema específico de violencia de género cometido por funcionarios de seguridad y que son la discusión y producción de datos cuanti y cualitativos sobre el uso de la fuerza por parte de policías, la profesionalización de las fuerzas, los mecanismos de encubrimiento estatal, de todos los poderes, digamos tanto los mecanismos de control administrativos como el sistema judicial, la regulación de portación de armas y la ampliación de acceso a derechos.

Quería finalizar contándoles que nuestra investigación, es una investigación que está siempre aplicada a la incidencia en políticas públicas porque ese es nuestro rol como organización de la sociedad civil. Y, quería contarles un poco como ha sido usado este trabajo del equipo. Primero, en comunicados elaborados por el CELS ante casos conmocionantes o regularidades de casos, pero también se realizaron aportes a notas que han salido en los diarios sobre este tema para contribuir a visibilizar y poner este problema en la agenda, en informes a la CEDAW y en informes ante la Relatoría Especial de la ONU se han presentado estos casos y se ha conceptualizado este problema, así como en el informe anual del CELS en el capítulo de NiUnaMenos, que los invitamos a descargar online y a leer. Bueno, ante cualquier duda puedo responder preguntas y espero que sea muy fructífera la jornada y el debate. Muchas gracias.

Lorena Balardini: Nosotras somos un equipo que trabajó en conjunto, Ana Oberlin, Laura Sobredo y yo, Lorena Balardini, trabajamos en una investigación hace ya diez años. Queríamos contar acá algo relativo a la hechura de esa investigación, que está un poco a mi cargo, y algunos efectos y repercusiones en

los lugares que nos ha tocado ocupar a nosotras en la actualidad. ¿Cómo surgió esta idea?: a nosotras nos gusta decir que empezamos a pensar sobre estos temas, en particular la violencia sexual cometida contra víctimas del terrorismo de Estado en contextos clandestinos de detención, a partir del impacto que nos provocó la respuesta de los operadores de justicia a comenzar a escuchar testimonios, especialmente de mujeres víctimas de esta violencia, en el contexto de los juicios orales por delitos de lesa humanidad que tramitan en Argentina desde el 2006. Cuando decíamos “emergencia”, muy entre comillas, era algo que empezaba a surgir en los testimonios, o veíamos en los testimonios, pero lo que decidimos hacer fue cuestionar un poco esa idea de emergencia o esa idea de lo “nuevo” para empezar a buscar posibles respuestas a ese fenómeno. Y así es que en el año 2007, un año donde los juicios estaban en curso- era el segundo año desde el inicio del proceso de justicia- comenzamos a ver los casos paradigmáticos en la Capital Federal. En la causa ESMA, por ejemplo, transcurría el primer juicio contra el prefecto Héctor Febres y comenzó a haber testimonios de víctimas quienes entre todos los padecimientos que relataban, eran capaces de decir que habían sufrido violencia sexual, abuso sexual de distinta índole. Pero la respuesta hacia esas palabras, hechos que no estaban incluidos en los delitos que se estaban juzgando era, o el silencio, o el pasar a otra cosa muy rápidamente. Esto lo vimos completamente en ese juicio, pero pasaba en otras jurisdicciones del país, fue una especie de disparador para la investigación que vino después. Fue así que decidimos formar un equipo interdisciplinario, Laura es psiquiatra, Ana es abogada y yo soy socióloga. En esa época, Laura y yo éramos parte del CELS, hicimos algunas primeras indagaciones sobre la idea de por qué esto aparecía, revisando materiales. Entre los materiales, por supuesto, revisamos todo lo que tenía que ver con lo producido en la transición, en los testimonios en CONADEP y en Juicio a las Juntas. Concluimos en esta idea de la

falta de una perspectiva de género en los mecanismos de la transición argentina, la idea de una víctima universal, sin género, una idea de padecimientos muy generales que no tomaban en cuenta las particularidades de los varones y las mujeres en ese contexto y, cómo quizás los juicios, esta nueva etapa, la posibilidad de la oralidad, la posibilidad de tener de frente a los victimarios, ese espacio de escucha que se generaba al dar el testimonio judicial, habilitaba por ahí contar la experiencia o lo que esas personas ubicaban como diferencial en su propia experiencia. Esto claramente no tiene que ver con emergencia de un tema nuevo, sino con una posibilidad de decir y escuchar en un momento determinado. Eso parecía estar dándose en los juicios. Así como vimos eso, vimos esta falta de respuesta, esta falta de reacción, incluso de profesionalismo. Lo pusimos en esos términos, cómo tomar un testimonio de manera profesional, que implicaba poder brindar esa escucha, cuestión que no estaba sucediendo. Entonces nos propusimos para esta investigación, hacer un diagnóstico del estado de situación en los juicios respecto de la emergencia de esta problemática, si estaba en lo que originalmente era la base de los hechos, si surgía o no en los testimonios y cuál era la respuesta del poder judicial ante estos casos. Para eso hicimos una selección bastante intencional que tiene que ver con los juicios que estaban en curso en ese momento. Decidimos y priorizamos que fueran juicios y causas que estuvieran investigándose en distintas partes del país y, bueno, un corte temporal que tiene que ver entre 2007 y 2010 que es cuando están dándose los juicios orales.

Lo que queríamos era identificar, en primer lugar, si había obstáculos para la investigación de estos delitos teniendo en cuenta que en la mayoría de causas en trámite no estaba lo que se llama tipificado el delito de violencia sexual, abuso sexual como establece el Código Penal. Pero lo primero que hicimos fue ver si la violencia sexual era parte de lo que estaba siendo investigado, queríamos ver si

había posturas dogmáticas de parte de los operadores de justicia para posibilitar o imposibilitar la investigación de estos delitos, queríamos indagar sobre las posturas y queríamos ver los modos de acción de los funcionarios, cómo reaccionaban ante un testimonio donde aparecían, donde se hablaban estas cuestiones y queríamos también hablar sobre las posibilidades y también dificultades de las víctimas para hablar sobre estos temas en estos contextos. En un contexto de juicio, con todo lo que eso implica.

En cuanto a los modos de abordaje, por supuesto un enfoque de género para poder ver e indagar de manera diferencial estos padecimientos tanto en varones como en mujeres en los centros clandestinos, pero con un foco claramente en lo que en ese momento estaban diciendo las mujeres. Y, lo que sí tomamos como un supuesto de base para nuestra investigación es que los crímenes de violencia sexual cometidos en los contextos, en el contexto de la última dictadura militar eran crímenes de lesa humanidad que tenían todas las condiciones para ser investigados en estos juicios al igual que la tortura, la desaparición, el homicidio; que ya se estaban investigando. Hicimos, como les decía, un análisis más bien documental de los materiales de la transición y de materiales que se produjeron en la etapa de impunidad, sobre todo en los años 90, libros y bibliografía sobre el tema y reunimos la jurisprudencia, es decir qué estaban diciendo los jueces de instrucción y los tribunales sobre estos delitos en todo el país, si consideraban la palabra de la víctima, los testimonios, como parte de la prueba para el hecho que se podía investigar, si ponían o no en cuestión la sistematicidad de los delitos de violencia sexual, si se consideraba a los jefes de los centros clandestinos como posibles autores, autores mediatos de esos crímenes o si se buscaba que aparecieran los testimonios del autor directo y si ponían como un obstáculo para la investigación que la víctima no hubiera denunciado, por ejemplo en el caso de las víctimas desaparecidas.

Para ir terminando, creemos que lo que logramos con esta investigación son varias cosas. En primer lugar, movilizar de alguna manera a los operadores judiciales, presentársela, contársela, discutirla con ellos, que logran al menos identificar que esto era un problema que también tenía que ver con cómo ellos estaban encarando la situación en su cotidianeidad. Logramos mostrar cuáles eran los obstáculos concretos -y eso lo va a decir mejor Laura- logramos hacer un diagnóstico bastante completo sobre cuál era la situación problemática en ese momento.

En este momento yo me encuentro asesorando a la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad, que es la oficina de la Procuración General de la Nación que coordina los fiscales en estas causas, y una de las cuestiones que buscábamos lograr era que se hiciera un seguimiento y un monitoreo permanente de estos temas también al nivel de la institucionalidad de fiscales y el seguimiento de estos casos y estas causas en todo el país, es a lo que hoy hace esta oficina del Ministerio Público Fiscal. Traje algunos datos porque así como se monitorean una cantidad de veredictos durante el año por crímenes de lesa humanidad en el país, también se hace un seguimiento de cuáles de estas tendencias incluyen dentro de los delitos investigados, los crímenes de violencia sexual, sobre todo violación y abuso sexual. Sigue siendo preocupante que solamente el 11% de las sentencias dictadas hasta el momento se incluyeron los delitos sexuales. Si uno hace una periodización por año se ve una cuestión bastante interesante. La primera experiencia es del año 2010 y después hubo que esperar hasta el 2013 para que nuevamente hubiera un veredicto que incluyera estos delitos. Hay un pico excepcional en el año 2015 donde son 7 los veredictos, de 20 dictados, más de un 30%. Nuevamente después, ya no tiene que ver con la emergencia del tema o cómo los fiscales o los jueces están encargándose. Evidentemente hay

una problemática de fondo de incluir estos delitos que son investigados en los juicios. Les paso la palabra a mis compañeras.

Laura Sobredo: Buen día, gracias por la invitación. Intento entonces seguir, en el mejor sentido, en el juego de la experiencia, de algunas cosas que fuimos aprendiendo y que fuimos intentado decir en relación a los procesos de dictadura y que siguen vigentes en muchas situaciones actuales. Lo primero que quiero decir es que, que estemos hoy las tres acá es una puesta en acto de cómo se escribió ese capítulo del libro que incluyó una situación de disfrute, pese a lo doloroso de la temática para nosotras, y que también es una producción que está muy marcada por el trabajo de un equipo interdisciplinario. Ninguna de las tres, abogada, socióloga, psicoanalista lo hubiera podido escribir sola. La necesidad de equipos interdisciplinarios trabajando estas temáticas es algo que repetimos y en esta experiencia muestra sus frutos.

Voy a intentar hoy ponerle contenido a dos o tres palabras que decimos insistentemente, una es equipo interdisciplinario. Es, en esos equipos, que se produce con esta cualidad de colectivo, de texto que ya no es de nadie y que modifica las categorías anteriores específicas de disciplina. Es un desafío que siempre está en construcción y que en esa ocasión pudimos hacerlo. Como decía Lorena, fuimos pensando obstáculos y tratando de conceptualizarlos y decir algo al respecto que posibilitara mejorar las intervenciones de los sistemas de justicia en el juzgamiento de esos crímenes.

Una de las cuestiones que aparecía insistentemente era la supuesta sorpresa en relación con los abusos y, fundamentalmente, violaciones de mujeres en los centros clandestinos. Vale aclarar que hay muchos más testimonios de violencia sexual de mujeres que de varones. Entonces la mención a esos modos de sometimiento y de producir sufrimiento aparecía en situaciones que resultaban

muy disruptivas, en audiencias orales en las que alguien, una testigo en general, por primera vez, contaba algo que los jueces, los fiscales, los defensores no sabían porque no había sido mencionado en la etapa de instrucción. Había revuelo en esas salas, entre esos operadores del sistema de administración de justicia , entre el público que asiste a las audiencias, en las comunidades donde se estaban desarrollando esos juicios. Desde la provincia de La Pampa nos convocaron casi en el mismo momento de este trabajo para que pudiéramos intervenir con un encuentro con la Secretaría de derechos humanos y con la comunidad en una charla en la biblioteca pública porque había un importante nivel de conmoción luego del testimonio de una víctima que había relatado haber sido violada durante su secuestro. Entonces la impresión que quedaba luego de esos testimonios, en la instancia pública del proceso, era que de golpe irrumpía la dimensión de la violencia sexual dirigida hacia las mujeres durante sus detenciones en los centros clandestinos.

Estos testimonios aparecen en tiempos en donde hay más visibilidad sobre estos temas, quedando en claro que hay mujeres que son asesinadas por ser mujeres o que las niñas y niños son abusadas y abusados sexualmente.

Un dato que nos llamaba la atención en relación con la existencia de este tipo de hechos durante la dictadura es que, por ejemplo, en el Nunca Más, había testimonios que relataban abusos sexuales (fundamentalmente hay dos testimonios muy explícitos). Eso estaba escrito en un documento público desde hacía muchos años. En el juicio de las juntas, en el inicio de los juzgamientos de esos crímenes, hay un testimonio de una mujer que relata una violación. Aparecía en el documento que da cuenta de la investigación donde se iniciaba el juzgamiento de esos hechos. Estaba dicho en el primer proceso judicial. Sin embargo, ante la reapertura de los de los juicios la impresión que teníamos era que sucedía algo nuevo, aún para quienes venían trabajando en la posibilidad de

avanzar con los juicios en los años de vigencia de las leyes de impunidad. Entonces nos resultó útil, y a muchos de los que se lo propusimos como metodología de trabajo, tener un contacto cercano con las víctimas, con quienes aprendimos mucho y a partir de allí se hizo necesario reformular muchas de las ideas previas que teníamos.

Una cuestión central era considerar la posibilidad de hablar de quienes habían padecido, en una interrelación determinante con la posibilidad de escuchar de quien estaba recibiendo el testimonio.

Y otra, pensar el tiempo no sólo como una cuestión cronológica.

La aparición de estos tramos de relato en las sobrevivientes, que no habían sido mencionados antes, solía encontrar cuestionamientos enunciados como: “recién lo dijo ahora, por qué si le pasó hace tanto recién lo dijo ahora” que apuntaban a poner en duda la credibilidad de esos relatos, como sigue sucediendo en la actualidad para los casos de las mujeres abusadas. Agregar entonces, para comprender la idea, una idea bastante sencilla y de cara al ámbito del psicoanálisis, que es la idea del tiempo lógico. El tiempo lógico se manifiesta apartado de la cuestión cronológica, apartado del reloj, o del mes ,o del año y debe considerarse en relación con una sucesión de eventos en los cuales algunos eventos permiten y determinan los siguientes. El planteo del tiempo lógico está en un texto de Lacan (El tiempo lógico y el aserto de certidumbre anticipada), un tanto enredado, pero si se le da un poco de lectura no es tan difícil y donde señala como momentos del tiempo lógico, el instante de ver, el tiempo de comprender y el momento de concluir. Entonces puesto en esa secuencia, podíamos entender que existió un largo tiempo de comprensión y pretensión de concluir por parte de las víctimas cuando hablaban en los juicios orales. Y también una pretensión de concluir, siempre incompleta, por la irrupción de la

re-experimentación de la experiencia traumática que es condición de esos relatos.

Nombro ahora otra de las palabras a las que tratamos de devolverle algún sentido: re experimentación de la experiencia traumática, retraumatización.

Entonces los testimonios se pueden escuchar intentando situar esas coordenadas, el instante de ver (de poder nombrar) para comprender y concluir.

Nombrar es inscribir, nominar de algún modo lo descarnado de la experiencia.

Una de las cuestiones fundamentales de la potencia reparatoria de los procesos de justicia, es la nominación. El nombrar esto que sucede hoy o aquello que sucedió entonces, de algún modo. Las víctimas dan cuenta con claridad del valor de poder nombrar lo innombrable de la experiencia de la tortura, también de la experiencia de la violencia sexual y de la violación en particular. Cuando la experiencia es nombrada existe la posibilidad de tramitación que antes no existía. Y para que eso suceda hace falta, como decía antes, un interlocutor que pueda escuchar.

Esta nos resultó una manera fecunda de comprender cuán inaudibles habían sido las menciones previas a la violencia sexual en los centros clandestinos que estaban dichas, dichas, dichas. Sin embargo, no habían dejado marca en el funcionamiento de las instituciones que podrían haber escuchado esos testimonios. La palabra de las víctimas había aparecido pero no había podido ser escuchada. El tiempo cronológico había transcurrido (los años de la construcción de la posibilidad de juzgar esos delitos) pero no estaban dadas las condiciones para escuchar.

Otra cuestión fuerte que aparecía en relación con la violencia sexual en esos contextos, es la necesidad de volver a darle contenido a la palabra trauma, traumatización. Volver a nombrar, en esos momentos de incluir los relatos en las declaraciones, cómo valorar el riesgo de retraumatización de esos testimonios.

En ocasiones, la dificultad de entrar en contacto con el dolor sufrido y el intento del respeto del pudor de las víctimas se volvían tan extremos que se señalaba el riesgo de retraumatización que se provocaría abriendo la posibilidad de escucha de estos testimonios. Y resultaba que, paradójicamente, con esas víctimas nadie hablaba. La dificultad de quien estuviera en el lugar de escuchar deja a la víctima sola y en silencio con el argumento imposible de desoír, de no dañarla. Entonces, hablaba una mujer en un juicio oral, contaba haber sido abusada durante su secuestro, durante su desaparición y por mucho tiempo no pudimos escucharlas. Y hasta las llamamos a silencio con el argumento de cuidarlas.

Hoy podemos decir con claridad que no alcanza con saber si el operador del sistema de justicia que escucha ese testimonio escuchó a muchos o pocos testigos, si es varón o mujer, o cuál es su cargo en la institución en la que trabaja. Sería necesario construir textos, inscripciones, marcas en las instituciones que permitan el instante de ver, para poder comprender.

La experiencia traumática es por definición inenarrable. Es una experiencia siempre actual que insiste en repetirse cada vez que es nombrada. Entonces, esa experiencia traumática permanece en un registro de presente eterno. Esa condición de la experiencia traumática la conserva fuera de las coordenadas del olvido y el recuerdo en el dolor de las víctimas que vuelven a traer el testimonio. También la re-actualización, esa condición de presente, carga una pretensión de encontrar un interlocutor que pueda escuchar algo de lo sucedido. La experiencia de estas mujeres vuelve insistentemente con las mismas palabras, con el mismo formato, con las mismas pausas, con el mismo tono de voz. Y las víctimas relatan también cómo pasan cosas distintas con sus vidas y con lo que padecieron cuando hay un interlocutor que puede escuchar algo distinto allí. Cuando aparezca este interlocutor que pueda, primero poder escuchar, luego recibir ese relato respetuosamente y también que pueda escuchar de un modo

distinto, ¿qué sería de un modo distinto? De esta posibilidad de hacer diferencia, el mismo proceso de justicia deja ver: la nominación como delitos, graves, imprescriptibles, el reordenamiento de las responsabilidades entre las víctimas y los perpetradores, y finalmente la sanción. Esta secuencia (diferencias entre víctimas y perpetradores, reconocimiento de la existencia de graves delitos y sanción de esos delitos en el marco de un proceso con reglas a las que todas las partes esta sometidas) de escucha diferencial y diferente, es un puntal de la potencia reparatoria del juzgamiento de estos crímenes. Digo potencia porque esa posibilidad de reparación ocurre, o no, durante el juicio, y también pueden pasar otras situaciones durante el proceso de justicia.

Algunos aspectos de lo que se dañó en el lazo social sólo se repara allí, en las construcciones colectivas, como son los juicios. Esto lo digo con la convicción que me ha traído la experiencia del trabajo con las personas que sufrieron delitos tremendos. También se sostiene en conceptualizaciones teóricas compartidas. Esta posibilidad de reparación es propia de este tipo de procesos colectivos, más sofisticados, más complejos y que requieren de las instituciones del Estado. También hay otros procesos de reparación más pequeños, más puntales como los que propiciamos los psicoanalistas dentro de los consultorios. Allí abordamos otras maneras, súper interesantes, pero no éstas.

Ana Oberlin: La verdad que para mí fue una gran experiencia realizar este trabajo, que fue realmente interdisciplinario, y aprendí mucho de mis compañeras. Hablando con Mariana, la idea es contarles la experiencia vinculada de cómo surgió esta investigación, y también a la manera en que, en lo personal, me fui involucrando con este tema, a partir de mi trabajo con víctimas. Empecé trabajar en las causas desde el equipo jurídico de H.I.J.O.S. aproximadamente en el '98, pero estábamos en una etapa muy preliminar en ese momento con las

leyes de impunidad. En el 2000 me recibí de abogada y a partir de ese año empecé a trabajar en los juicios que se conocieron como los Juicios por la Verdad, haciendo mucha fuerza y trabajando mucho para lograr convertirlos en juicios penales verdaderos. Durante ese proceso, también trabajaba temas de violencia institucional, que se cruzaban con temas de género, y a su vez entre sí todo el tiempo, porque es así y se lleva a todas partes, no puede escindirse. Empezaron a surgir, primeramente, en charlas personales, no se decía públicamente. A lo mejor me lo contaba alguna víctima, y después se sumaban otras y así hasta dar cuenta que casi todas mujeres habían sufrido algún tipo de violencia vinculada al género. Luego algunos varones comenzaron a contar algunas cosas, en el proceso de armar sus testimonios para las primeras presentaciones cuando eran, como mencioné, Juicios por la Verdad. Las mujeres contaron estas situaciones que sucedían desde el momento mismo del ingreso, en general, de la patota o el grupo operativo a la casa de las personas que iban a ser secuestradas. Incluso, muchas sufrieron violaciones en sus domicilios o, algún tipo de abuso sexual o, alguna agresión vinculada a su género específicamente. Estos relatos llegaron de distintas formas, a través del contacto directo con las víctimas. Intentamos hacer presentaciones, pero nos miraban como extraterrestres, la mayoría de las veces no éramos escuchadas en los juzgados. Por ejemplo, al principio cuando se empezaron a tomar los primeros testimonios para los juicios penales con ese carácter, muchas veces solicitábamos que esos testimonios sean tomados en espacios más privados, no en una oficina donde habían siete personas escribiendo, hablando, tomando mate, atendiendo el teléfono. Era un contexto sumamente hostil y muy poco abierto a la escucha para las víctimas en general. Particularmente para quienes habían empezado a nombrar esto que les había ocurrido, que eran violencias específicas, principalmente a nominar las violaciones, que eran de las que más

aparecían. No tuvimos éxito en las presentaciones y pedidos de este tipo –de que se tomaran los testimonios con mayor intimidad-, excepto en algunos juzgados. Litigué en varios juzgados en simultáneo durante mucho tiempo, principalmente en Rosario, Santa Fe, San Nicolás. En Paraná llevamos alguna causa y en Zárate donde terminó en la jurisdicción de San Martín. Justamente en una causa de esta jurisdicción emerge fuertemente, por parte de dos mujeres que habían sido violadas en reiteradas ocasiones, la necesidad, en especial de una de ellas, de que esto también sea juzgado. Me lo planteó de esta forma: “este juicio está porque me secuestraron, porque me torturaron, pero no está lo que yo dije desde el primer día, que me violaron”. Me quedé bastante sorprendida. Al principio no sabía cómo hacer, habíamos hecho este tipo de planteos y nos había ido mal. Entonces resultaba difícil de expresar para esas mujeres, porque sus dichos eran desatendidos, las que se animaban a decirlo. La otra mujer nunca se lo había podido contar a la familia, pero también era lo que más le pesaba, todo lo que había vivido. Ahora lo quería contar, y lo quería hacer en un juicio. En ese momento no había todavía perspectiva de juicio oral, para ese caso en particular. Pero cuando se rechaza por el juez de instrucción, se abre la posibilidad de indagar y nosotros pedimos que se indague por las violaciones. El “problema” que se nos planteaba era que, en muchos casos, no teníamos identificados los autores materiales. Esto es algo que siempre expresan los jueces y las juezas, lamentablemente, casi en todas las jurisdicciones, aunque muy lentamente se está empezando a cambiar. Resulta que si no está identificado el autor directo, al ser delitos que se conocen como de “mano propia” -característica especial de este tipo de delitos- no se puede avanzar sobre otro tipo de responsabilidades. Nosotras insistimos en otras formas de adjudicar responsabilidad a todos los miembros de la patota y a los jefes. Pasa lo mismo cuando alguien era torturado, por la clandestinidad en la que se llevaban

adelante estos hechos –la maquinaria estaba prevista para garantizarse impunidad, con el uso de alias y la privación de visión de las víctimas-, no se sabe concretamente quien aplicó la picana, pero se imputa al grupo operativo. Es raro que alguien pueda decir que un torturador se haya presentado. Entonces los casos de torturas se imputan a todo el grupo que estaba en ese centro clandestino. Nosotras decíamos exactamente eso, que las violaciones deben ser abordadas de la misma manera y luchábamos por eso. Si no se toma el criterio de responsabilizar a todos, pedíamos que al menos sean imputados los jefes. Eso basado en que la orden genérica era “aniquilar al enemigo”. Para esto, los grupos operativos acudían, entre otras cosas, a la utilización específica y diferencial de la violencia sexual. Cuando hicimos este planteo ante el juzgado, lo rechazaron y procedimos en una apelación a la cámara. Allí fuimos con las dos víctimas que contaron, una de ellas por primera vez delante de su hijo, lo que le había pasado. Fue un momento durísimo, sucedió en la cámara de San Martín que es una de las más difíciles y se enojaron con nosotros, por haber llevado a las víctimas. No las querían dejar hablar, fue un momento muy impactante que provocó una ruptura en esos jueces. A partir de ahí, empezamos otro camino que fue convocar a las compañeras, seguramente acá lo va a contar Cristina, de CLADEM e INSGENAR y de otras organizaciones feministas y de mujeres. Les pedimos que hagan un *Amicus Curiae* dentro de las causas, apoyando este planteo que estábamos haciendo que no sólo se debía investigar, sino que se debía avanzar en otros tipos de responsabilidades más allá de la de los autores directos. Esa fue una gran pelea que dimos. A partir de ahí empezamos un camino, nos fue muy mal, en San Martín en particular. Ahora abrieron una causa, y se está avanzando, pero esto pasó hace muchos años y todavía seguimos luchando en esa jurisdicción.

Pero creo que nos sirvió mucho y aportó mucho al trabajo que hicimos con Lorena y con Laura, toda esta experiencia, no solamente en esa jurisdicción. Conté este caso porque fue el que más me impactó, además por el deseo tan fuerte por parte de las víctimas de que eso se juzgara como lo que pasó, como violaciones, no como otra cosa. Un poco a partir de ahí y de las experiencias de las otras jurisdicciones, relevamos algunos puntos que voy a dejar presentados, por decirlo de alguna manera, que tienen que ver con esta renuencia a la investigación por parte del poder judicial. Es una renuencia que se ve para quienes investigamos también casos actuales, exactamente igual en casos de violencia sexual cometidas en democracia. Representé a muchas mujeres que fueron violadas o abusadas fuera del terrorismo de Estado, y realmente encontré casi los mismos obstáculos. Lo digo porque me parece honesto también plantearlo, no es selectivo solamente a lo que tiene que ver con el terrorismo de Estado, sino que es justamente selectivo en relación a este tipo de delitos. Los puntos que aparecían como dificultades o como imposibilidades en muchos casos eran: la dificultad de encontrar al autor directo, siendo supuestamente delitos de mano propia, no se podría avanzar en estas responsabilidades. Esta categoría de delitos de mano propia está en cuestión hace años y está en desuso. Es una categoría errónea y nosotros técnicamente lo hemos explicado, lo hemos demostrado, pero en general nos dicen “bueno, puede ser que tengan razón”. Aunque creo que, muchas veces, están aceptando el otro criterio por no querer investigar. Parece ser que para que exista la violación y la posibilidad de autoría o participación en la violación tiene que existir el placer sexual o la lascivia por parte de quien lo comete, es algo bastante complejo porque incluso es complejo de demostrar. Este suele ser el planteo, y en estos casos se está hablando de destruir al otro, por los medios que sean. Otro tema que plantean continuamente es la instancia privada. En esta

clase de delitos se requiere para iniciar la acción penal, a diferencia de otros delitos, una voluntad expresa de quien fue víctima del mismo. Otra categoría muy discutible, de hecho está en revisión en muchos lugares del mundo y también en nuestro país. Además hay algunas cosas bastante básicas que nosotros planteábamos a los jueces y les decíamos, “pero las personas no son abogados, tienen otra vida, no tienen ni idea de esto, ¿ustedes le explican cuando viene una mujer a declarar y la mujer está contando lo que ocurrió?, ¿ustedes le explican que es necesario que ella manifieste su voluntad de avanzar?”. Obviamente que nunca le explicaban. Recién ahora estamos logrando que se explique de qué se trata, así tienen la posibilidad de decidir o no, instar la acción penal. Por otro lado, está el cuestionamiento que tiene que ver con los casos de las mujeres que fueron asesinadas o desaparecidas. Hay testimonios de otros sobrevivientes que cuentan que fueron violadas dentro del centro clandestino de detención. Ahí no sería posible contar con la anuencia de la víctima, es algo bastante evidente y, sin embargo, tampoco se avanza en esos casos. O sea, esto sigue demostrando que el obstáculo pasa, evidentemente, por otro lado. Otro punto que nos han expuesto como obstáculo, tiene que ver con la existencia de un solo testimonio, el de la víctima, respecto de lo que sucedió. Lo que nosotros decimos es, este obstáculo nos es puesto en caso de la aplicación de tormentos, ¿por qué se exige un estándar más alto para los casos que tienen que ver con la violencia sexual?, es una obvia aplicación de un estándar completamente incorrecto y discriminatorio hacia estas víctimas.

Otro punto para nosotras, también importante y que fue surgiendo con las manifestaciones de varias de las víctimas, tiene que ver con el accionar de algunos jueces al decir: “bueno, vamos a juzgarlos, pero los vamos a juzgar como parte de los tormentos”. Nosotras decimos “no, de ninguna manera”. Primero porque había figuras penales en ese momento vigentes que eran

diferentes, y por algo eran diferentes y estaban expresadas en otras normas del Código Penal. Además, porque es una nueva forma de invisibilizar, para nosotras. Es otra vez volver a ponerlo debajo de otra figura que no es exactamente igual, que no tiene las mismas características e implica una nueva invisibilización.

La última cosa que quiero decir, porque sé que nos apremia el tiempo, tiene que ver con que justamente en todo este proceso se han dado estos avances, pero sigue siendo muy difícil, con muchas idas y vueltas. Avanzamos un poquito, retrocedemos, pero de todas maneras lo que sí está cada vez con más fuerza, es la voz de las víctimas, ya que empiezan ellas mismas a pedir que estos casos se juzguen como corresponde, incluyendo este tipo de violencia sexual. Otro punto que quiero agregar es que se ha logrado, que otros aspectos más allá de lo que tiene que ver con las violaciones, otro tipo de violencia específica hacia las mujeres como la desnudez forzada, como obligarlas a parir esposadas, otro tipo de categorías de violencias que no son específicamente violaciones sexuales, hemos logrado que se empiecen a visibilizar como tormentos específicos. Ahí estamos de acuerdo, ya que es una forma de tormento porque no hay otra figura específica. Siempre que no haya otra figura específica que desplazaría la de tormentos, estamos de acuerdo con que se exprese como parte de los tormentos. Esto va quedando en muchas sentencias, si bien en las mismas la condena no es por una violación, dentro de los tormentos se hace una mención específica y también muchos operadores judiciales, y principalmente el Ministerio Público Fiscal, lo pone de relieve en el momento de alegar y esto está también cambiando. Se le da visibilidad a esta especificidad. Sin dudas, eso va logrando animar a muchas mujeres a contar específicamente las cuestiones o los delitos de los que fueron víctimas por su condición, nada más y nada menos que de mujer y aparecen relatos más ricos sobre lo que vivieron.

Cristina Zurutuza: Gracias por la invitación. Pido un poco más de tiempo porque estoy en representación de un equipo de siete personas que desarrolló una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de estado, abarcando diferentes aspectos del tema¹. Su resultado material fue la publicación de un libro, “Grietas en el Silencio”, que se ha distribuido en papel (en tres ediciones) y puede encontrarse en Internet.² Sus integrantes pertenecen a una ONG de Rosario, INSGENAR, y una red regional presente en 15 países: CLADEM³. En este caso, participó CLADEM Argentina. El equipo es multidisciplinario, siendo la mayoría abogadas, menos Marta Vassallo, que es periodista y yo que soy licenciada en psicología. La investigación se originó a partir de un pedido de la agrupación H.I.J.O.S. de Rosario, que nos pidió un *Amicus Curiae* en la causa Ribeiro que se estaba tramitando justamente en ese momento. Los hallazgos de la investigación tienen muchos puntos de contacto con lo que acaban de contar las compañeras, porque se vincula con el caso que se acaba de relatar: en la causa se ventilaban dos casos de violencia sexual graves. El *Amicus* fue presentado, pero no tuvimos suerte porque no fue tomado en cuenta, y así comprobamos las mismas graves dificultades que se acaban de relatar en el funcionamiento del sistema judicial. Entonces decidimos profundizar la investigación. En un primer momento, se hizo junto con H.I.J.O.S. pero al poco tiempo nos independizamos de mutuo acuerdo, porque decidimos profundizar el tema hacia otros casos. La metodología básica fue buscar una muestra intencional de 18 personas (de ambos sexos) que aceptaron testimoniar haber sufrido personalmente vejaciones de tipo sexual en CCD⁴ o contextos

¹ “Grietas en el Silencio”. Autoras: Analía Aucia, Florencia Barrera, Celina Berterame, Susana Chiarotti, Alejandra Paolini, Cristina Zurutuza, Marta Vassallo. Edición CLADEM-Insgenar Buenos Aires 2011

² Disponible en: <https://www.cladem.org/images/pdfs/publicaciones/nacionales/argentina/grietas-en-el-silencio.pdf>

³ CLADEM: Comité de América y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres. www.cladem.org

⁴ La sigla CCD corresponde, en este artículo, a Centros Clandestinos de Detención.

similares. El pedido fue tener una entrevista personal con alguna de nosotras, relatando los hechos. En su mayoría eran personas que ya habían declarado en causas que las involucraban, habiendo sufrido violación y violencia sexual en cinco provincias. (Sin embargo, en muchas de ellas la violencia sexual no había sido tomada en cuenta de manera específica). También se revisaron las causas en trámite, la jurisprudencia nacional e internacional, notas de prensa, los testimonios ofrecidos por las víctimas y que no habían sido tomados en su totalidad por la justicia, etc. También nos apoyamos mucho en jurisprudencia internacional y fallos de los tribunales internacionales de la Haya, de Yugoslavia, Ruanda, etc.

El objetivo central de la investigación fue **posicionar los crímenes de violencia sexual en los CCD como delitos autónomos de lesa humanidad**; para que la justicia aborde todos los delitos cometidos, sin quitarle importancia a la violencia sexual que marcó a miles de persona y que se mantiene, en gran parte aún, en el silencio. Para ello, buscamos hacer visible la repercusión psíquica y emocional de lo vivido, visibilizar los hechos ocurridos en toda su realidad y plenitud, y finalmente, incidir en la justicia y en los operadores judiciales - en particular en las fiscalías - para que incluyeran esta visión. Tal como han afirmado las compañeras, queríamos que los delitos sexuales no fueran subsumibles a torturas. Mostrar testimonios que daban voz a las víctimas que nunca habían aparecido, y dar entidad a sus dichos. Por eso en su producto, el libro “Grietas en el Silencio” (disponible en Internet), hay muchos testimonios y fragmentos de estas entrevistas que tomamos. Son desgarradores y es relativamente fácil, si no hay anteojeras, comprender la dimensión de estos crímenes. Otro hallazgo fundamental que sostenemos es esto que también decían las chicas: cuando se habla de delitos sexuales en CCD, el delito no tiene por qué ser de mano propia o

de instancia privada; sin embargo así, tan limitadamente, querían considerarlo aquí en Argentina, y de hecho así fueron elaborados muchos fallos.

Retomando la investigación, comenzó en el 2010 y terminó en diciembre de 2011. La primera edición del libro salió en diciembre del 2011. Utilizamos el marco jurídico nacional como herramienta, buscábamos terminarla rápido para incidir rápidamente en los juicios que se seguían desarrollando. Nosotras sí consideramos la violencia sexual en forma amplia, que incluye desde desnudez forzada, comentarios sexuales y profaneos sobre el cuerpo desnudo de las detenidas, pirámides humanas de detenidos y detenidas, desnudos o vestidos, obligar ir al baño delante de represores con la puerta abierta, manoseos, frotamientos, requisas, no poder higienizarse cuando menstruaban, falsas revisiones médicas, incluyendo tacto vaginal, picanas y golpes en genitales, pezones, embarazo, aborto o esterilización forzada, esclavitud sexual, violaciones sexuales reiteradas, amenazas de violación. Todo eso constituye para nosotros un marco, como ven muy ampliado de violencia sexual, no sólo la violación.

Y en las entrevistas (18 personas, 14 mujeres y 4 varones) constatamos graves hechos de violencia sexual cometidos en todos los centros clandestinos de detención que abarcan todas las formas que mencioné recién, pero sus descripciones son desgarradoras. También hallamos que existieron semejanzas y diferencias de tratos entre varones y mujeres; pero ambos (tanto mujeres como varones) fueron colocados en una posición simbólica femenina degradada, repudiada, tanto mujeres como varones. Sin embargo, a las mujeres se las acusó de putas y se las doblegó doblemente. Por ser mujeres y por violar los cánones tradicionales para su rol de mujer que por supuesto para la ideología de las fuerzas represivas era estar en su casa y cuidar a sus hijos, educándolos en la misma ideología tradicional y represiva. Les decían: “qué hacés vos metida acá si

tenés hijos”, por ejemplo. “Son todas putas, ustedes”. Se las amenazó con la imposibilidad de ser madres, se las violó de múltiples formas, se les produjeron abortos forzados, se las convirtió en esclavas sexuales. Los jefes podían elegir a alguna mujer y ponerlas a su servicio, a su “todo” servicio. Se les arrebataron los hijos. Mientras, a los varones en general lo que se les hacía era humillarlos y obligarlos a presenciar la violación de sus mujeres, decirles que no cumplían con su rol de protección. También hubo algunas violaciones a varones con el objeto de feminizarlos; pero las violaciones a las mujeres fueron generalizadas. Entonces la conclusión más importante fue que la violencia sexual fue un continuum sistemático, una forma de funcionamiento general de los centros clandestinos de detención en los que fue utilizada para **arrasar la subjetividad de las víctimas**. No siempre estuvo asociado a interrogatorios. De hecho, en las entrevistas que nosotros hicimos, en general contaban que, después de las primeras 24 horas en las que querían datos urgentes, los interrogatorios eran fuera del espacio o tiempo de las torturas. Por eso sostenemos que estos delitos no fueron una forma de tortura sino un crimen autónomo, como dijimos recién, que buscó reafirmar el poder de los jefes, o de sus delegados (en el caso de los carceleros o guardias).

Entonces fueron continuas, reiteradas y masivas, formaban parte igual que las vendas y las ataduras de un conjunto de políticas criminales que integraron implícitamente o explícitamente el dispositivo de represión implementado. Por su masividad y reiteración se puede inferir la existencia de patrones específicos de funcionamiento, que eran conocidos por todos los estamentos de las fuerzas armadas y de seguridad, no requerían orden expresa, cualquiera podía atacar sexualmente a una víctima indefensa; el agresor no iba a recibir castigos por ello porque obviamente las víctimas no podían denunciar. Fueron perpetrados por

agentes del Estado que pertenecían a todas las jerarquías y a muchos niveles, carceleros, guardias, miembros civiles de la “patota”, oficialidad.

Por ello, no debe caerse en la creencia en que, para condenar estos delitos, los crímenes deben ser numerosos, cometidos por determinada persona física, y constar en órdenes escritas. Es unánime la consideración de jueces que han tomado este aspecto, de que lo que debe ser sistemático, no son los crímenes, no tiene por qué ser de mano propia, ni comprobarle a ese sujeto específico que violó, sino que lo que debe ser sistemático es el ataque o conflicto, el contexto en el que se perpetra. Eso es lo que debe ser sistemático, y está establecido en los tribunales internacionales, por ejemplo en el de la ex Yugoslavia. Cuando se trata de estos crímenes, el ataque o conflicto hacen parte del contexto en el que se están cometiendo. El ataque en general, no los hechos individuales de los acusados, deben ser generalizados y sistemáticos. No es necesario que el ataque en particular, que el acto específico sea sistemático, sino que el ataque sistemático y el contexto acreditan la situación de delito sexual. Acreditado que los delitos sexuales formaban parte del plan sistemático, la conclusión necesaria es que se trata de crímenes de lesa humanidad que deben ser juzgados y castigados de manera independiente pero de la misma manera que del resto de crímenes que aquí estamos comentando. Por lo tanto deben figurar como un ilícito autónomo y diferenciado del resto de los delitos. También fue recogido por la legislación internacional. Sin embargo, en muchas causas nacionales no se ha tomado esta visión; podemos pensar que nuestros jueces son muy ignorantes o prefieren tener una visión sesgada.

Cuando se publicó el libro con estos argumentos y sus fundamentos, hicimos acciones de incidencia con el poder judicial, y también de difusión a la población general. Nos interesaba ver la repercusión en la difusión general; pero particularmente, indagar el nivel de recepción de nuestros argumentos en

instancias judiciales e incidir para que los tomaran en futuras causas. Entonces, tres años después, desarrollamos una sistematización sobre estas acciones de incidencia y se publicó un nuevo libro: “Abriendo Grietas en el Silencio”⁵, también disponible en Internet.

La difusión del primer libro, que tuvo tres ediciones, se centró en dos acciones:

- a) presentaciones públicas en diez provincias del país, con público en general, pero a las que asistieron gran parte de víctimas de la represión de la dictadura. En muchas ocasiones concurrieron víctimas que dieron nuevos testimonios, y/o algunas personas que habían realizado las entrevistas con nosotras.
- b) la incidencia en el poder judicial se realizó con magistrados, jueces, fiscales, etcétera; para sensibilizarlos en la temática, mostrarle argumentos, brindarles información.

Logramos aparición de muchas notas de prensa, actuaciones públicas en ámbitos judiciales como prestar testimonios en calidad de expertas en causas específicas, presentamos nuevos *Amicus Curiae* en la causa Arsenales y en la causa Caballero, etc. En cuanto al segundo libro, de sistematización de lo realizado, logramos relevar la cantidad de causas donde aparece mencionados los delitos sexuales; también en los informes de la Procuración General de la Nación y su Unidad Fiscal. Entrevistamos a 12 personas con diferentes pertenencias institucionales distintas, para comprender cómo evaluaban el accionar de CLADEM sobre el tema.

He aquí una breve síntesis de algunos fallos favorables, de resultados de nuestras acciones de incidencia, ya que el libro fue presentado como prueba ante el Tribunal Oral correspondiente en varias causas. Por ejemplo en la causa Vesuvio 2. Lo mismo ocurrió con la mega causa de Tucumán, el centro clandestino

⁵Zurutuza, Cristina y Paramo Bernal, Milena: “Abriendo Grietas en el Silencio”. Edición digital CLADEM. <https://www.cladem.org/images/imgs-noticias/Sistematizacio%CC%81n-Grietas-en-el-Silencio.pdf>

Arsenal Miguel de Azcuénaga, y la causa Caballero 2 en Resistencia, Chaco. Además, fuimos Siempre invitadas por la fiscalía como testigos expertas en dos causas. En la primera fue invitada Susana Charotti y dio testimonio en cuestiones jurídicas. En la del Chaco fuimos Chiarotti y yo; ella dio un testimonio jurídico mencionando todos los tratados en los que nos fundamentamos, y yo di un testimonio sobre el arrasamiento de la subjetividad de las víctimas, que tiene muchos puntos de contacto con lo que exponía la compañera psiquiatra, Laura. Hasta aquí di un paneo de la totalidad de la investigación. Ahora voy a detallar algunos contenidos de mi artículo, que se focaliza en la repercusión psicológica y emocional en las víctimas y también, ¿por qué no? en los victimarios. En estos, el hecho de tener a disposición cuerpos sometidos, indefensos de toda posibilidad, anónimos, sobre los cuales la institucionalidad del Estado no había ni siquiera prestado identidad ni ninguna categoría, de protección, seguramente facilitó e incrementó estos crímenes. Y esto fue un efecto buscado, por lo que se encuentra un patrón sistemático de la misma función en todos los CCD.

Por eso, la violencia sexual se produjo en un contexto que podemos llamar prácticas sociales genocidas (Feierstein, 2011), que es definida como una **tecnología de poder basada en el aniquilamiento de colectivos humanos como un modo específico de destrucción y reorganización de las relaciones sociales.** La violencia extrema de los centros, estuvo destinada al aniquilamiento de un sector social, esto siempre se subrayó, pero de manera más planificada estuvo destinada a destruir la producción de subjetividad individual y colectiva. **No buscó solamente la desaparición física sino el control o la destrucción emocional, psíquica y social de sus víctimas y de la sociedad en general.** Lo que sí se ve en los testimonios, es que muchas militantes políticas estaban preparada para soportar los niveles de dolor, pero *“no estábamos preparadas para la humillación de la violación sexual”*. Esto fue dicho textualmente. Y por supuesto,

las militantes sociales tenían una visión podríamos decir más ingenua de cuánto su actividad podía ser vista como peligrosa por la dictadura. En suma, fue un **dispositivo disciplinario sistemático para facilitar la dominación**. Según Foucault, las sociedades modernas fueron reemplazando la fuerza física por otros dispositivos, pero acá no pasó. Acá la fuerza física se desplegó completamente y se combinó con la violencia simbólica, violencias físicas y simbólicas combinadas para lograr este **arrasamiento de la subjetividad**. En los centros, el objetivo fue disciplinar un grupo social satanizado y para ello combinó violencia física y simbólica, una herramienta central para someter a las víctimas de manera inmediata pero también mediata. Estuvo dirigido para destruir la autoestima y la identidad de las víctimas, de sus familiares, de su entorno, de la sociedad en la que estaba inmersa y de todo el colectivo social. Este dispositivo cala y se instala en la violencia simbólica y en el núcleo más íntimo de la identidad, porque somos cuerpos sexuados, y dejó (a diferencia de la tortura), daños interiores permanentes. En cuanto a los victimarios, sí, posiblemente debieron haber tenido el plus del placer genital pero el principal, la principal motivación de la violencia sexual **fue humillar y mostrar una acción de poder**.

Las secuelas, acá también coincidimos con las compañeras, es un trauma de gran violencia, el psiquismo entra en shock, se paraliza, luego trata de resistir, y sobrevive, intenta elaborarlo y resolverlo, enfrenta síntomas que pueden ser físicos, emocionales, vinculares, sociales, de todo tipo. Es de notar que bajo ciertas condiciones el trauma puede ser inelaborable, porque el arrasamiento de la subjetividad es de tal violencia y monto, este monto excesivo de estímulos aterradoros para el psiquismo, que éste es incapaz de elaborar apropiadamente en el momento que ocurre, y aún tiempo después. Su energía queda como motor de trastornos que sigue el presente. De hecho, muchas nos

contaron que nunca pudieron hablar de este tema, y que el silencio formaba parte de un sentimiento de culpa y vergüenza.

La OPS habla del cuadro postraumático y especifica que fue elaborado justamente en víctimas de violencia sexual. Tiene que ver mucho con la repetición de la vivencia, la invasión de la identidad y el aumento de la excitación emocional. Incluye fuertes dificultades para hablar y para elaborar; yo creo que en este tema falta mucho para teorizar. También podemos pensar en el concepto “banalidad del mal” del que habla Hannah Arendt, que tiene que ver con que alguien puede ser enormemente cruel y al mismo tiempo ser un buen vecino, un viejito amable, tener un perrito. Esta percepción contradictoria, para el psiquismo de las víctimas y la sociedad en sentido amplio, hace **que se rompa la noción de cohesión social**, entendida como la noción de pertenecer a un colectivo humano que pueda ser llamado tal (humano). Rige, rigió la lógica de género patriarcal, autoritaria y violenta. Todxs fueron colocadxs en la posición femenina despreciada, que hace muy difícil de comunicar a alguien que no tenga una escucha no patriarcal, porque está naturalizada. Entonces esto también deviene en un obstáculo para la elaboración del trauma. Decía que las mujeres fueron doblemente castigadas, se sintieron culpables. Lo interesante es que la culpa es una reacción que las mujeres tuvieron y los hombres no, las mujeres se sintieron culpables y muchas dijeron “*¿hubiera podido resistirme más?*”, pregunta absurda porque claramente no podían resistirse más, bajo riesgo de muerte. Yo cuando las escuché me puse muy mal, primero cómo se preguntan eso. Y sin embargo, ellas se hacían la pregunta, de una manera terriblemente angustiada. Mientras los varones lo que sentían era rabia, ganas de reventarlo al que lo violó, lo manoseó, etc. Las mujeres se sentían culpables y en este sentido la **violencia sexual remite también a lo siniestro**. Lo siniestro para Freud es **lo familiar que se vuelve ajeno**. Entonces la sexualidad, que está interiorizada por la

socialización que tenemos, como algo íntimo y personal (con lo cual implica un cierto nivel de confianza medio o alto, ligada a la fantasía o la expectativa de placer), pasa a ser un lugar de violencia extrema, frente a la cual la víctima se siente no solamente indefensa sino estafada. Por eso se vuelve siniestra. Y lo siniestro, nuevamente, es muy difícil de elaborar.

Karina Bidaseca: Muchas gracias a todas por sus exposiciones, la verdad han sido todas muy brillantes y creo que aportan mucho a la discusión.



Segato y Barrancos



Las doctoras Segato, Barrancos y Romano Sued durante el panel.



Panel.



Las doctoras Barrancos, Segato y Romano Sued junto a los coordinadores de la Red.

ISBN 978-950-692-156-9



CONICET

